ADENDA N° 01/2020

LCO "SERVICIO DE SEGURO MEDICO – PLURIANUAL 2021" ID N° 385.860

El FONDEC de conformidad al Art. N° 22 inc. "B" de la Ley N° 2051/03 y el Art. 40 del Dcto. N° 21909/03 y en uso de sus atribuciones, emite la siguiente Adenda:

Se realizan aclaraciones conforme se detalla a continuación:

✓ **Pagina N° 15**

REQUISITOS DE PARTICIPACION Y CRITERIOS DE EVALUACION: Capacidad técnica:

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio inc. d):

Debe decir:

d) Presentar en carácter de Declaración Jurada que el oferente no se halla en mora con sus prestadores de servicios subcontratados (Sanatorios, Laboratorios, Centro de Diagnóstico y Medicina por Imágenes), y de Profesionales Médicos presentados por la prestadora, que prestarán atención a los beneficiarios del Fondo Nacional de la Cultura y las Artes - FONDEC.

✓ **Pagina N° 21**

PUNTO 9. CONDICIONES GENERALES DE PRESTACION – Inc G).

Debe decir:

G. El carnet identificatorio junto con la Cédula de Identidad, serán imprescindibles para su utilización en todos los Sanatorios y Farmacias en convenio en el Territorio Nacional, sin la necesidad de presentar ninguna otra documentación respaldatoria. En casos especiales, se podrá solicitar a la Convocante, vía telefónica, por nota, fax, la confirmación de la identificación del beneficiario. El oferente adjudicado proveerá a todos los beneficiarios, el carnet identificatorio y el listado de profesionales médicos en convenio y otros profesionales a su servicio, con indicación de especialidades, consultorios, direcciones y teléfonos actualizados. La misma deberá ser actualizada periódicamente especificando las altas y las bajas de los mismos y comunicada al Fondo Nacional de la Cultura y las Artes - FONDEC.

✓ **Pagina N° 18**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS: BENEFICIARIOS inc b):

Debe decir:

b) TITULARES SOLTEROS/AS serán tomados como miembros y/o grupo familiar a su padre o madre (sin límite de edad), hijos/as hasta el último día del mes en que cumplan 25 años de edad, e hijos con capacidades diferentes mentales y/o físicas sin límite de edad. El padre incluido no podrá ser sustituido por el otro durante el periodo de ejecución del contrato, salvo fallecimiento del mismo. No obstante, el otro padre puede ingresar como adherente.

Se remite la presente Adenda, consta de 1 (una) páginas, las cuales pasan a formar parte del PBC.

Se comunica que la fecha de consulta, y las fechas de entrega y apertura de ofertas NO han sido modificadas.

Asunción, 26 de Octubre de 2020

fondec FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Paola Ferreira Dos Santos
DIRECTORA UOC - FONDEC